

TITULADO

## CAJON DE SASTRES.

**A**lgunas personas nos habian asegurado que el impresor D. Mariano Bellido no procedia con mucha legalidad con respecto á los editores del Cajon de Sastres, diciéndonos entre otras cosas que tanto los artículos remitidos como nuestros manuscritos se daban á leer con una anticipacion que no debiamos tolerar: estos antecedentes unidos á el voluntario retraso que daba á nuestro periódico, á no haber querido imprimirlo en semana santa y Pascua, dándonos por pretexto la solemnidad de aquellos dias, en los cuales imprimió sin embargo dos Correos Murcianos, y otras friolerillas de esta especie contrarias á la imparcialidad que debe observar todo impresor, nos habian puesto en la precision de discurrir medios que pudiesen atajar tales inconvenientes. Los que nos sugirió desde luego nuestra imaginacion, acaso algo acalorada, eran muy eficaces pero demasiado violentos; y no nos pareció prudente ponerlos en práctica hasta el último estremo: la fuerza de esta consideracion nos ayudó á conservar la paciencia hasta que los Ss. herederos de Muñiz han tenido la bondad de encargarse de la impresion de nuestro desgraciado Cajon de Sastres, que apesar de ser *insignificante, soez, despreciable &c &c*, no deja de ser perseguido en todos sentidos. Los Soplones lo delatan, los jueces de hecho encuentran justo calificar de tales á los Ss. Andreu y Olivera, y por consiguiente decretan la formacion de causa, los gorros lo maldicen, los impresores se identifican con los gorros, y los Chismosos le amenazan y profetizan su muerte: solo encuentra proteccion en sus editores que conocidos ó por conocer des-

precian las profecías, amenazas, maldiciones, calificaciones y delaciones, y no dejarán de escribir mientras haya en esta ciudad escritores públicos que pretendan abusar de la credulidad de los incautos con la narracion de hechos falsos ó exagerados, que nosotros seguiremos desmintiendo como hasta aquí con toda la libertad que nos concede el benéfico sistema constitucional que observamos y haremos observar en cuanto esté de nuestra parte.

=Desde que nos hicimos con la Constitucion de la confederacion de los caballeros comuneros, y su reglamento para el gobierno interior de las fortalezas, torres y castillos de todas las merindades de España, estamos tan contentos como los chiquillos cuando se les entrega un carnero *merino* para torearlo: ya se nos figura que cuando nos ocurra hablar de esta confederacion de fatuos lo haremos con alguna mas exactitud, y nos libraremos de agudezas semejantes á las que con tanta maestria criticó el graciosísimo Chismoso en su número 7º de feliz recordacion. Esta confianza nos decidirá tal vez á proporcionar á nuestros lectores relaciones circunstanciadas de las fazañas de estos nuevos desfacedores de agravios que cubiertos con el escudo de Padilla se proponen engañar á los incautos, ponderando su amor á las *libertades pátrias*, al mismo tiempo que dirigen sus esfuerzos á entronizar la anarquía y la guerra civil. Las maquinaciones de estos modernos Quijotes están ya descubiertas, y aunque su feliz impotencia los ha hecho poco temibles hasta aquí, creemos necesario no dar al olvido la existencia de estos caballeros de nuevo cuño, cuyas maquinaciones se han fijado en planes de la mas alta trascendencia; es cierto que los locos son acreedores á nuestra compasion, pero cuando la locura es de una clase que puede propagarse con notable perjuicio de nuestra felicidad, es de la mayor importancia tomar medidas de precaucion. La esperiencia nos ha demostrado que los enjaulados no hacen daño y es bien sabido el remedio eficaz de que usan los encargados de mitigar la furia de los rematados que se empeñan en llevar adelante su manía: aprovechemonos de las lecciones de estos sabios médicos si nuestra moderacion ó

su despecho los hiciese demasiado audaces, y no nos olvidemos nunca de aquel refran español; el loco por la pena es cuerdo.

=Corre el run run de haberse verificado la prision del editor del Chismoso en la mañana del domingo 5 del corriente. ¡Pobrecito! sentiriamos que hubiésemos de carecer de sus graciosas sales, y encargamos á sus compañeros que si por desgracia fuese cierta tan infausta nueva, tomen sobre sí la continuacion de unas producciones que hacen las delicias de esta capital. Pero estamos muy lejos de dar crédito á estas hablillas, y nos fundamos en que la prision, segun dicen, se ha hecho dentro de la ciudad y el Chismoso hace mucho tiempo que estaba refugiado en la barraca de Juanjuye: ademas aunque sus negocios ó su fatalidad lo hubiesen traído á Murcia en la mañana del citado día, no sabemos se hiciese otra prision que la del capitan don Francisco Javier Sarabia. ¿Si acaso habrán confundido á este Sr. con el editor del Chismoso? ¡Que disparate! tampoco puede ser esto: el Chismoso dicen que fué encontrado metidito dentro de un arca, consultando con los ratones el medio de salir de sus apuros; y el Sr. de Sarabia debió presentarse con impavidez delante de sus perseguidores, y no es posible que diese lugar á que se dudase de su serenidad y valor que tiene bien acreditado: dígalo sino el que haya presenciado la reyerta que tuvo con un oficial de la Princesa en el arenal la tarde del 1.º de diciembre último; vaya será mentira, ó lo que es lo mismo, gana que han tenido de atacar al Chismoso con sus propias armas.

=La esperiencia nos ha demostrado que la familia periódica de esta ciudad tiene por objeto ensalzar el mérito y patriotismo de todos los individuos que pertenecen á su *comunidad*, ó son afectos á ella y son conocidos por el fervor con que dicen viva Riego; al mismo tiempo que se afana por desacreditar á aquellos que aunque son generalmente conocidos por verdaderos amantes de la Constitucion y de su Patria, no son *caballeros del cordon morado*, ni han sido *cubiertos con el escudo de Padilla*. El que carezca de estas circunstancias por mas que observe y haga

observar con el mayor celo la Constitucion de la Monarquía Española, jamas verá ensalzado su patriotismo, por elevado que sea, en la tercerola, zurriago, tribuno, correo murciano, chismoso &c &c, pues para estos periodistas no hay otro mérito que el ser individuo de la guarnicion de algun *castillo ó torre*. El Sr. D. Jacobo Maria Espinosa aborrecerá o despreciará á estos ridículos farsantes, y á esto debemos atribuir el empeño con que se le calumnia en los periódicos de esta ciudad; y para que se haga pública la falsedad de todo lo que se ha imputado á este verdadero patriota, tenemos la satisfaccion de insertar los siguientes documentos que nos han sido remitidos por el mismo.

=Murcianos y compañeros de armas. = La malignidad y encono conque el redactor del periódico de esta ciudad titulado el Correo ataca mi opinion en su núm. 24, me obligan á tomar la pluma para hacerlos ver la poca fé que merecen sus escritos, y cuan despreciables deben ser á los ojos de los hombres de bien. Para conseguir este fin no me valdré de pomposas relaciones, ni tampoco volveré injurias por injurias, táctica que solo corresponde al redactor de aquel periódico y á todos sus secuaces, y si solo os manifestaré las adjuntas certificaciones firmadas por este ayuntamiento y por la mayor parte de los vecinos condecorados de esta villa; advirtiéndolo que si aun no fuese bastante, el pueblo entero lo declarará, porque siendo, como han sido los hechos que se refieren tan públicos y notorios, no hay una sola persona que los ignore ni se atreva á desmentirlos.

Si todos me conociérais, me lisongeo no habria sido necesaria esta manifestacion; pero como muchos no habreis hecho otra cosa que oír mi nombre, y algunos ni aun esto, me ha parecido no podia dispensarme de dar esta satisfaccion á un público y á unos compañeros á quienes aprecio, y á los que en todas ocasiones he debido mil distinciones que sabré conservar, no desmintiendo jamas mis principios. Creo que lo espuesto es mas que suficiente para conseguir mi objeto, y por lo tanto solo me resta pedirlos que dispensándome la incomodidad que os causo, jamas dudeis de

los buenos sentimientos que animan á vuestro compañero de armas y compatriota. = Jacobo Maria Espinosa.

José Antoli y Verger, escribano público del número de esta villa de Jumilla. = Certifico y doy fé: que por D. Jacobo Maria Espinosa, vecino de ella y comandante de la M. N. L. de infantería se me han exhibido dos documentos que á la letra dicen así. = 1º Muy I. Ayuntamiento. = Don Jacobo Maria Espinosa, comandante de la M. N. L. de esta villa, á VS. con el mayor respeto espone: que debiendo hacer patente al público la conducta que observó en la tarde del viernes 19 del corriente, en la que fué sorprendida é invadida esta poblacion por la partida de facciosos mandada por el nominado Jaime Alfonso, y maltratada é insultada su lápida constitucional, espera el esponente que tan ilustre corporacion se sirva certificar, si es cierto que hallándose el suplicante de paseo fuera de la poblacion con otros varios vecinos, se le dió noticia de la invasion referida en el momento que ya se realizaba, habiéndose libertado de ser cogido por los facciosos con los que le acompañaban por la rara casualidad de haberse vuelto antes de lo regular de su paseo: si igualmente es cierto que el esponente en el momento que recibió la primera noticia corrió rápidamente las calles de la feria y corredera convocando personalmente á los milicianos de su mando, sin que hubiese podido reunir persona alguna, del mismo modo que no habia podido apesar de sus esfuerzos hacerse obedecer la autoridad, y apesar de esto permaneció en la plaza con su sable en la mano hasta que los mismos facciosos estaban ya á menor distancia de un tiro de bala: si tambien lo es que apoderados aquellos de la plaza de la Constitucion, y retirándose ácia su casa distante veinte pasos de dicha plaza hizo, sin embargo de hallarse solo, tocar generala en su misma puerta, atrayendo ácia sí la venganza de aquellos bandidos que atacaron al desgraciado tambor disparándole dos tiros, y que por la proximidad de la huerta pudo conservar su vida: si tambien lo es que por haber sostenido el esponente con decision y arrostro firme ser constitucional y querer la Constitucion le dispararon un trabucazo que

por una casualidad de las mas raras, como puede verse, no le dejó atravesado en su mismo balcon: si tambien lo es que despues de haber abandonado el pueblo, solo salieron á su alcance el esponente, el capitan don Melchor Otañez; el ayudante don Miguel Maria de Espinosa, los tenientes don Antonio Gonzalez capitan y don José Maria Tomas, con los milicianos Diego Herrero y don José Maria Tomas Soriano; únicos que unos al lado del esponente, y otros guarecidos en el Convento por su corto número, se habian presentado desde el primer llamamiento á cumplir con sus deberes: pero como nadie se les reuniese y solo compusiesen el corto número de siete individuos, regresaron á la poblacion, dejando á los indicados facciosos un tiro de bala de la misma en el sitio que llaman la rambla celada: si tambien es cierto que sin embargo de haber querido saliese la caballería en su persecucion, esto no se verificó porque segun dijo el comandante de dicha arma, no tenia miliciano alguno disponible: si tambien lo es que no cesó en aquella noche de tomar cuantas medidas le dictó su celo y patriotismo acreditado, en términos que sin embargo de no haber descansado ni un instante en cuarenta y ocho horas, salió con quince hombres á pie, y con su escopeta al hombro anduvo mas de legua y media reconociendo las avenidas de esta poblacion; y si lo es finalmente que jamas ha podido imputársele la menor tacha en su conducta política. Así lo espera de la notoria justificacion de VS. á quien por constarle tanto de público y notorio, como de propia vista los hechos referidos, no podrá menos de acceder á la justa solicitud del esponente, mandando que estendida que sea la indicada certificacion se le entregue original para los usos que le convengan. = Jumilla 26 de Abril de 1822. = Jacobo Maria Espinosa. = Decreto. = Visto el anterior memorial, y bien inteligenciado de su contesto el Ayuntamiento, de unanime conformidad todos los SS. que le componen, decretan: Que á todos les consta la certeza de lo que espone en su anterior peticion D. Jacobo Maria Espinosa por ser de público y notorio en esta villa; y ademas porque unos han presenciado todo cuanto refiere el mismo Espinosa material

y personalmente, y otros lo manifiestan así por ser en esta villa públicos los referidos hechos. Y lo firmaron sus mercedes en Jumilla y Abril veinte y seis de mil ochocientos veinte y dos, de que certifico. = Estevan Tomas de Lerma. Pedro Lencina de Molina. = Melchor Otañez. = Pedro Cutilas. = Pedro Avellan de Rada. = Sebastian Lencina. = Licenciado Antonio Gonzalez Capitan. = Sebastian Martinez Tello Secretario interino. = Asi mismo certifico haberseme exhibido por el indicado el segundo documento firmado por los Párrocos don Ignacio Laorden y don Luis Palencia, por los Presbíteros don Estevan Lozano, don Antonio Guardiola, don Pedro Moreno y don Francisco Garcia, por los coroneles graduados de caballería don Diego Lerma y don Pascual Perez de los Cobos, por el teniente coronel comandante de las armas don Bernardo Fernandez, por los capitanes don Damaso Chamuchin, don Joaquin Molina y don Isidoro Juez Sarmiento, por el alferez de Fragata don Gines Lopez del Castillo, por los abogados don Pascual Ramirez Zerezo, don Pedro Juez Sarmiento, don Luis Cuadrado y don Miguel Roda y Caro, por el administrador de Salinas don Manuel Baquerin y por los demas individuos particulares cuyos nombres espresarán sus firmas, el que á la letra dice así. = 2º Los individuos que abajo firmamos vecinos y residentes en esta villa, certificamos. = Que el comandante de la Milicia nacional local de infantería Don Jacobo Maria Espinosa en la ocurrencia de la tarde del viernes diez y nueve del corriente, y en la que fué invadida la República constitucional, no solo cumplió con sus deberes, sino que los excedió en demasía; pues hallándose solo y sin el menor auxilio, comprometió su existencia, y por sostener á rostro firme y con la mayor decision ser constitucional y querer la Constitucion, le dispararon un trabucazo, que por un incidente no esperado, no le hizo víctima de su acendrado patriotismo, extraordinario zelo y adhesion al código sagrado de nuestras libertades: todo lo que, los que firman han visto, y lo que no, saben de público y notorio por ser hechos tan claros y manifiestos que estan seguros nadie puede dudarlos en esta villa. Y para que conste

á petición del interesado, y á fin de que pueda este desmentir el injurioso artículo inserto en el núm. 24 del periódico titulado *Correo Murciano* del martes 23 del corriente, que por su falsedad no hemos podido leer sin escándalo, damos la presente que firmamos en la villa de Jumilla á 26 de Abril de 1822. = Diego de Lerma. = Ignacio Laorden. = Luis Palencia. = Estevan Lozano y Lozano. = Pascual Perez de los Cobos. = Joaquin Molina. = Damaso Chamochin. Isidoro Juez Sarmiento. = Bernardo Fernandez. = Pascual Ramirez Zerezo. = Antonio Guardiola. = Pedro Ramirez Santa. Manuel Rodriguez Cebrian. = Juan Lozano Ortega. = Antonio Gil Soriano Valcarcel. = Miguel Lopez del Castillo. = Pedro Juez Sarmiento. = Gines Lopez del Castillo. = Pedro Moreno. = Fernando Tomas Cobos. = Estevan Tomas Soriano. = Lorenzo Avellan Tello. = Manuel Baquerin. = Miguel Roda y Caro. = Luis Cuadrado. = Francisco Garcia. = Corresponde á la letra con sus originales, que he devuelto al mencionado D. Jacobo Maria Espinosa quien firma á continuacion por su exhibicion y recibo; y en fé de ello libro el presente que signo y firmo en la villa de Jumilla á veinte y siete de Abril de mil ochocientos veinte y dos. = Signo José Antoli Verger. Rúbrica. = Jacobo Maria Espinosa. = Rúbrica.

### VIVA RIEGO

Equivalente á la moneda francesa cuyo poco valor es ya bien conocido: cuando estuvo en auge produjo algunas utilidades á los boticarios que con sus jaropes suavizaban las ronqueras patrióticas, algun sustillo á las bonitas y bien educadas, esperanzillas á las tontas que con leer el zurriago se creen en estado de dar su voto en materias políticas, indiferencia absoluta á los sensatos é incomodidad á los visionarios: en la actualidad nada vale ni para nada sirve: ha perdido la fuerza moral.

*Nota. En la librería de la Viuda de Polo frente la Platería, se despachará este periódico, y en esta oficina.*

MURCIA:  
IMPRESA DE LOS HEREDEROS DE MUÑIZ.